

Expte.: A/SUM-015741/2021L07-LQ01

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210 y 243 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

RESUELVO

Aprobar la liquidación total del contrato adjudicado por procedimiento abierto de: Suministro de bolsas transfer cuádruples para preparación de componentes pediátricos y bolsas de recogida de sangre de placenta y criopreservación. Lote 1: Bolsas de transferencia c/acoplador por haberse realizado su objeto de acuerdo con los términos establecidos en su clausulado y en los pliegos, por un importe de 31.676,86 euros, sin que exista saldo a favor de FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U., S.L., con CIF: A08130502, empresario adjudicatario, ni incremento sobre el precio del contrato.

Lote	Importe de adjudicación, incluidas modificaciones y prórrogas si las hubiera:	Importe de gasto ejecutado:	Saldo resultante de la liquidación:
1	44.382,80 €	31.676,85 €	12.705,95 €

El saldo dispuesto y no ejecutado es debido a que el número de unidades suministradas es inferior al de adjudicadas, ya que los pedidos se han realizado, en función de las necesidades de la Administración, tal y como estaba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Firmado digitalmente por: BAREA GARCÍA LUISA MARÍA
Fecha: 2026.09.30 17:20

La Directora Gerente del Centro de Transfusión
Fdo.: Luisa Barea García.

Avenida de la Democracia, s/n
28032 Madrid
Teléfono 913 017 200

